

Medellín, 30 de noviembre de 2022.

ADENDA 1- SPVA 2022-94

Mediante la presente adenda se informa a los oferentes y modifica el pliego de condiciones de la Solicitud privada de oferta 2022-94, cuyo objeto es **“Exclusivo para aliados Prestar el servicio de operación técnica y conectividad de cámaras móviles enmarcados en el Plan Estratégico de Tecnologías e Información de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Medellín”** en los siguientes términos:

1. Se modifica el Numeral: **5.3.15**, en el sentido de dar claridad sobre los anexos a diligenciar.

5.3.13. Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social: En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

Para el caso de **personas naturales**, el proponente podrá presentar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

5.3.14. Anexo No. 4- Subcontratación de actividades. Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

5.3.15. Anexo No. 5 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL

5.3.16. Anexo No. 6 – Matriz de riesgos.

2. En el c, del numeral 6.3.2 Profesional en Salud Ocupacional, se encuentra con dedicación al 100% por lo que para el personal de SG- SST no es aplicable para el proyecto pero si por normativa en la Empresa. por lo que el comité evaluador esclarece y se ajusta dejando así:

- c) **Profesional en Salud Ocupacional –(técnico-tecnólogo-profesional que aplique) Adjuntar hojas de vida y soportes requeridos en este ítem de manera muy ordenada.**
 - Título de acuerdo con lo requerido.
 - Certificar experiencia específica mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título.
 - Deberá contar con certificado vigente de trabajo en alturas, e inferior a un (1) año.
 - Deberá contar con certificado de Curso Nivel Coordinador de Trabajo Seguro en alturas.
 - Certificar experiencia en al menos un proyecto donde se haya trabajado panoramas de riesgo y gestión de incidentes en los últimos seis (6) meses.

Atentamente,

Comité evaluador.